

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2022-GM/MDCH

Chacabuco, 30 de junio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

el Memorando N° 082-2022-GPP/MDCH, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 114-2022-GAJ/MDCH, de fecha 30 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-A-MDCH, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos ejercicio fiscal 2022 del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco por un monto de S/ 17,915,326.00 soles, por toda Fuente de Financiamiento, a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, conforme se establece en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, señalado precedentemente, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, dispone que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de acuerdo con el artículo 22 y el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando a nivel Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, durante el mes de mayo de 2022, se efectuaron modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 22 y 29 de la Directiva 002-2021-EF/75.01, por lo que, en atención a dichos dispositivos, corresponde su aprobación mediante Resolución correspondiente en vía de formalización;

Que, mediante el Memorando N° 082-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en el mes de mayo del 2022, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para garantizar el financiamiento de los servicios operativos esenciales previstos en actividades y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional vigente de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante el citado Memorando del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo, opinó favorablemente sobre la formalización de las notas de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Mayo del Año Fiscal 2022 procesadas, validadas e integradas en el SIAF-SP y que se sustentan en el "Anexo para Modificación Presupuestaria";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 202-2019/MDCH, del 01 de agosto de 2019, se delegó en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la facultad para la aprobación y formalización de modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y modificatorias, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 114-2022-GAJ/MDCH, de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la formalización de las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático del Pliego 301256 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, correspondiente al mes mayo de 2022;

Que, atendiendo a lo expuesto, se estima procedente emitir la Resolución de Gerencia Municipal que apruebe las modificaciones presupuestarias (habilitaciones y anulaciones internas) en el Nivel Funcional Programático del mes de mayo de 2022, en vía de formalización, encontrándose debidamente fundamentada y concordante con la normatividad presupuestaria vigente;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo, del mes de mayo de 2002, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en el «Anexo para Modificación Presupuestaria», emitidas por el Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo, durante el mes de Mayo del Año Fiscal 2022, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo.



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

00000455

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo remita copia de la presente Resolución y anexos, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Cesar Augusto Muñoz Alvarez
Gerente Municipal

